



GUÍA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS Y VOLANTES DE EMPADRONAMIENTO A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA



1. CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA

Necesitamos disponer de certificado de firma electrónica:

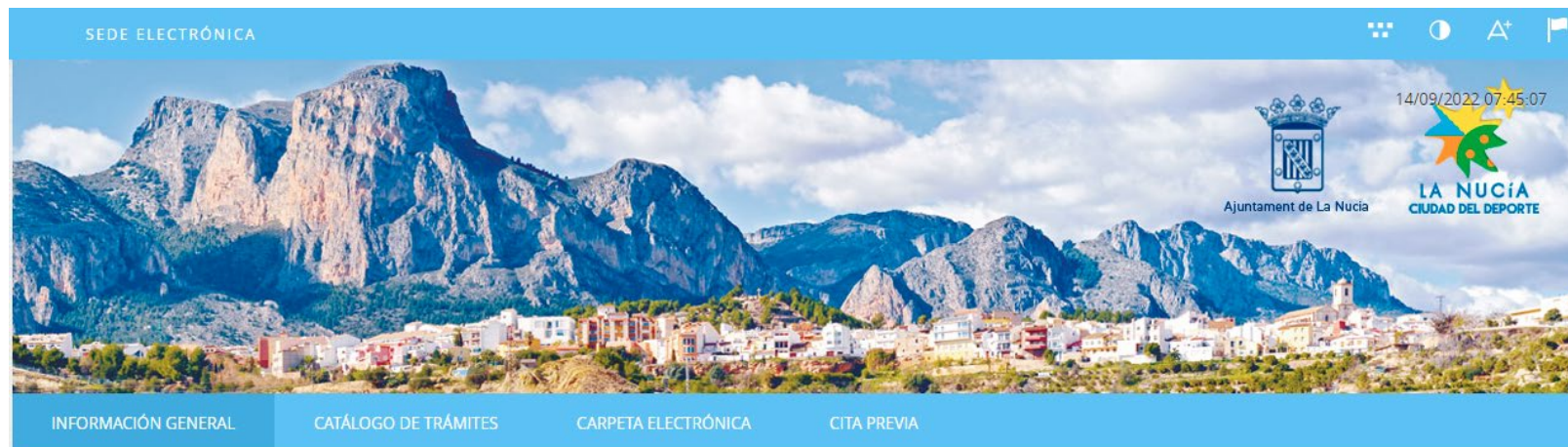
- Si no se dispone de dicho certificado, en la Secretaría del Ayuntamiento de La Nucía, así como en sus extensiones administrativas, puede solicitarse sin necesidad de cita previa.
- También puede obtenerlo en cualquier otra institución u organismo habilitado para ello.



2. SEDE ELECTRÓNICA

Para acceder a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Nucía:
Pinchando en este enlace, o escribiéndolo en nuestro navegador:

<https://lanucia.sedelectronica.es/>





3. LOCALIZAR EL APARTADO "PADRÓN DE HABITANTES"

- Con el certificado digital, podremos solicitar certificados y volantes de empadronamiento INDIVIDUALES.
- Para ello, habrá que dirigirse a PADRÓN DE HABITANTES, dentro del apartado "Servicios Electrónicos".

Padrón de habitantes

TRÁMITES DESTACADOS

- ★ LN-00071 - TALLER DE EMPLEO. Solicitudes de candidatos a personal directivo y docente para el Taller de Empleo para mujeres "El Captivador I". (Plazo hasta el 14 de septiembre)
- ★ LN-00069 - CONTRATACIÓN. Proposiciones alternativas a la concesión demanial para la explotación de determinadas instalaciones deportivas de la Ciudad Deportiva Camilo Cano por parte de la Fundación Deportiva y Cultural La Nucía. (Plazo hasta el 24 de octubre)
- ★ Justificación Subvención Transporte Universitario, FP y Bachillerato. Curso 2021-2022. FASE 2 (Plazo de solicitud hasta el 15 de septiembre 2022 a las 23:59h)
- ★ LN-00070 - COMERCIO. Concurso de Ideas empresariales vinculadas a la innovación, el turismo y la sostenibilidad "La Nucía emprende". (Plazo hasta el 13 de octubre)

Actividades	Protección Animal
Agricultura	Protección de Datos
Archivo	Quejas y Sugerencias
Asuntos Jurídicos	Recursos Humanos
Comercio	Subvenciones
Contratación	Taller de empleo
Educación	Transparencia

Servicios electrónicos

- Buzón electrónico
- Mis expedientes
- Portafirmas
- Registros presentados
- Mis datos
- Órganos colegiados
- Factura electrónica
- Perfil de contratante
- Padrón de habitantes**
- Portal de transparencia
- Validación de documentos
- Empleados y cargos públicos



4. IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

1. Una vez pinchemos, nos solicitará identificación electrónica mediante cl@ve:

IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En virtud del artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas están obligadas a verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo.

Con el fin de garantizar el no repudio de las actuaciones que realice, el sistema guardará una auditoría con sellado de tiempo de todas las operaciones





2. A continuación, se solicitará el método de identificación.

Seleccionaremos DNIe/Certificado electrónico

GOBIERNO DE ESPAÑA

cl@ve IDENTIDAD ELECTRÓNICA PARA LAS ADMINISTRACIONES

¿Qué es Cl@ve? Ayuda

Elija el método de identificación

Si no transcurren más de 60 minutos entre autenticaciones y llamadas a Cl@ve, se le autenticará automáticamente de forma transparente.

 DNIe / Certificado electrónico Acceder >	 Acceso PIN 24H Acceder > Para usarlo es necesario registrarse	 Cl@ve permanente Acceder > Para usarlo es necesario registrarse
---	---	---

Pinchar aquí



4. SELECCIONAR EL TIPO DE PETICIÓN

1. Introducir una dirección de correo electrónico
2. Seleccionar si se desea un volante o un certificado de empadronamiento.
3. Pulsar en "Solicitar".

Indicar certificado/volante

PETICIÓN DE PADRÓN

Escriba la dirección de email donde quiera que le llegue la respuesta a la petición.

Nombre	<input type="text"/>
Dirección de correo electrónico	<input type="text"/>

Indicar correo

Seleccione qué tipo de petición desea realizar:

Volante de Empadronamiento

El Volante de Empadronamiento es el documento que se pide habitualmente para múltiples fines tales como: la tarjeta sanitaria, matrimonio civil, parejas de hecho, DNI, viviendas de protección oficial, solicitud de plaza escolar, convocatorias de organismos, ayudas a la dependencia... y al no requerir firmas específicas se expide con mayor celeridad.

Certificado de Empadronamiento

Este documento sólo es requerido en casos especiales: acreditar el empadronamiento ante los Tribunales de Justicia, organismos extranjeros... con carácter general se admite el Volante de Empadronamiento. La Certificación debe estar suscrita por el usuario que ocupa las funciones de secretaría del Ayuntamiento; por ello, su emisión no es tan rápida como la del Volante.

Solicitar

SOLICITAR

PETICIÓN ENVIADA

Su petición ha sido encolada, le llegará un mail a la dirección guillemchiner@gmail.com cuando haya sido procesada



5. OBTENER EL CERTIFICADO

1. Una vez hayamos realizado la solicitud, nos llegará un correo electrónico con un aviso de notificación electrónica. **Este correo puede tardar unos minutos en llegar.**
2. Entrar en el correo y pinchar en el enlace que se adjunta, o bien acceder a “Mi carpeta ciudadana”, en la Sede Electrónica.

Nueva notificación electrónica > Recibidos x

no-reply-notifica@correo.gob.es
para mí

9:46 (hace 0 minutos) ☆ ↶

ESTE EMAIL SE CORRESPONDE CON UN AVISO DE UNA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Le informamos que dispone de una nueva notificación electrónica como Titular procedente del organismo Ayuntamiento de Nucía, la, con DIR3 L01030942 y perteneciente a Ayuntamiento de Nucía, la, con los siguientes datos:

- Titular: NIF/NIE con NIF/NIE
- Identificador: 788643563296a3e02121
- Organismo Emisor: Ayuntamiento de Nucía, la, con DIR3 L01030942 y perteneciente a Ayuntamiento de Nucía, la
- Concepto:
- Vínculo: Titular
- Información Adicional: Sin información adicional

En caso de que no accediera a su contenido antes de las 23:59:59 del día 20/09/21 en horario peninsular, se considerará que el acto de notificación ha sido efectuado, aunque con resultado de rechazo, pudiéndose continuar el procedimiento administrativo correspondiente.

Puede acceder a esta notificación en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú) del Punto de Acceso General, disponible en: <https://dehu.redsara.es>

De acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la aceptación de la notificación, el rechazo expreso de la notificación o bien la presunción de rechazo por no haber accedido a la notificación durante el periodo de puesta a disposición, dar lugar a la notificación por efectuado el trámite de notificación y se continuará el procedimiento.

Usted puede recibir esta notificación por distintas vías electrónicas o incluso en papel por vía postal. Si usted accediera al contenido de esta notificación por más de una de estas vías, sepa que los efectos jurídicos, si los hubiera, siempre empiezan a contar desde la fecha en que se produzca su primer acceso.

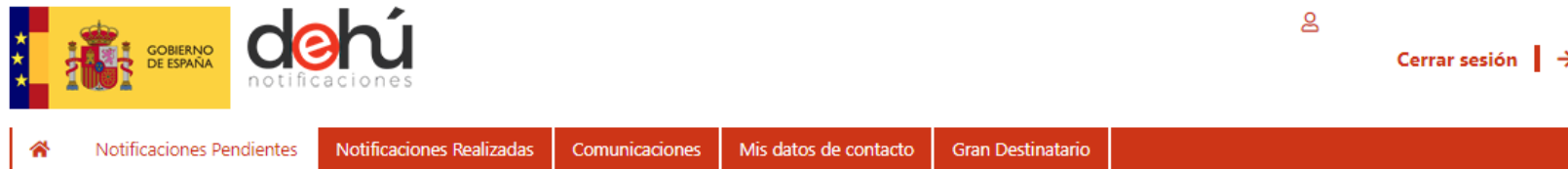
Gobierno de España

Indicar certificado/volante



6. DESCARGAR EL CERTIFICADO

1. **OPCIÓN 1:** A través del Punto de Acceso General:

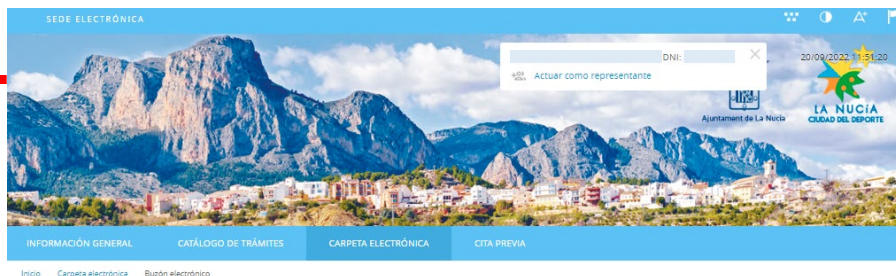


2. **OPCIÓN 2 (Recomendado).** A través de "Buzón Electrónico, en la Sede Electrónica:





1.



BUZÓN ELECTRÓNICO

Configuración

Registro de salida	Fecha de envío	Tipo	Expediente	Estado	Fecha de acción	Acciones
2022-S-RE-5214	20/09/2022 09:21	Notificación Electrónica	6569/2022	Notificada	20/09/2022 09:47	Acceder
2022-S-RE-4247	28/07/2022 15:40	Notificación Electrónica	4997/2022	Rechazada	09/08/2022 00:00	Ver detalle
2022-S-RE-2117	08/04/2022 14:50	Notificación Electrónica	2212/2021	Notificada	08/04/2022 14:51	Ver detalle
2022-S-RE-1073	23/02/2022 13:35	Notificación Electrónica	2212/2021	Notificada	23/02/2022 13:41	Ver detalle

Acceso a la notificación



2.

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Registro de salida 2022-S-RE-5214	Fecha de envío 20/09/2022 09:21	Tipo Notificación Electrónica	Expediente 6569/2022
Estado Notificada	Fecha de recepción 20/09/2022 09:47	Medio de Recepción Sede electrónica	Justificante de recepción Ver documento

DOCUMENTOS

[Ver documento](#)